



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

1160



BUENOS AIRES,

8 AGO 2014

VISTO el expediente N° 0011929/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 008/12 y N° 29/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1160



oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA. a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA,

Handwritten notes:
CAB
22/9



Ministerio de Educación



quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1160

RESOLUCION Nº _____

Handwritten initials and a checkmark.

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1160



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del artículo 43 de la LES.

- Ejercer la profesión, en instituciones educativas comunes y especiales, servicios de salud, instituciones de rehabilitación, entidades de prestaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos terapéuticos, centros de día, centros y talleres de formación laboral, pequeños hogares y residencias para adultos mayores, sean de gestión pública o privada, en cuya población haya personas con discapacidad intelectual y/o motora, o con diversidad cognitiva funcional.
- Actuar como profesor/a de apoyo en instituciones educativas comunes, de gestión pública o privada, en todos sus niveles que incluyan personas con discapacidad intelectual y/o motora, así como a aquellas que presentan diversidad cognitiva funcional.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias estrictamente pedagógico-terapéuticas, para promover aprendizajes significativos, en los contextos en los que se desempeñe.
- Integrar equipos interdisciplinarios realizando aportes en lo concerniente a aspectos estrictamente pedagógico-terapéuticos, en servicios de orientación de instituciones educativas comunes y especiales.
- Integrar equipos transdisciplinarios e interdisciplinarios en el ámbito de la salud, para la evaluación funcional y la intervención estrictamente pedagógico-terapéutica, de personas con discapacidad intelectual y/o motora y de aquellas que presentan diversidad cognitiva funcional, en todas sus etapas evolutivas, a partir del diagnóstico médico.
- Diseñar, ejecutar y dirigir programas de abordaje estrictamente pedagógico-terapéutico para mejorar, compensar y/o recuperar déficits cognitivos, habilidades adaptativas y de la comunicación en personas con diversidad cognitiva funcional, y con discapacidad intelectual y/o motora en todas las etapas del desarrollo, a partir del diagnóstico médico.

Chlo
25



Ministerio de Educación

160



- Diseñar, ejecutar y dirigir programas estrictamente educativos de: autonomía para la vida diaria, para la participación en actividades de ocio y tiempo libre y respiro familiar, de formación e inserción laboral en las diversas modalidades de empleabilidad de personas con discapacidad intelectual y/o motora.
- Brindar asesoramiento estrictamente educativo-terapéutico en servicios de salud de gestión pública y privada.
- Diseñar, desarrollar y evaluar programas y acciones educativo-terapéuticas de orientación, acompañamiento y asesoramiento para la familia, la escuela y la comunidad dirigidas a la promoción y efectiva inclusión pedagógica y social de las personas con discapacidad intelectual y/o motora.
- Diseñar, ejecutar y dirigir programas educativo-terapéuticos de gestión socio-comunitaria, destinados a responder a las necesidades de la población con discapacidad intelectual y/o motora.
- Ejercer libremente la profesión en el ámbito privado brindando prestaciones estrictamente educativo-terapéuticas, destinadas a personas con discapacidad intelectual y/o motora, así como a aquellas que presentan diversidad cognitiva funcional.

7
all
P



Ministerio de Educación

1160



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL**

**TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	---	4	60	---	
Pedagogía	---	4	60	---	
Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	---	6	90	---	
Alfabetización Digital	---	2	30	---	
Didáctica y Currículum	---	4	60	---	
Sociología de la Educación	---	4	60	---	
Psicología del Desarrollo	---	5	75	---	
Anatomoneurofisiología	---	3	45	---	
Lengua	---	3	45	---	
Lectura y Escritura en la Universidad	---	4	60	---	
Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad	---	3	100	---	

SEGUNDO AÑO

Psicolingüística	---	3	45	---	
Neuropsicopatología	---	3	45	---	
Psicología educacional	---	4	60	---	
Pedagogía Especial	---	3	45	---	
Didáctica de las Ciencias Naturales	---	4	60	---	
Didáctica de las Ciencias Sociales	---	4	60	---	
Antropología Filosófica	---	3	45	---	
Didáctica de la Matemática	---	4	60	---	
Política y Legislación de la Educación	---	3	45	---	
Didáctica de la Lectura y la Escritura.	---	5	75	---	
Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Cognitiva y/o Motora	---	6	90	---	
Gestión de la Información y Redes Sociales	---	2	30	---	
Psicomotricidad	---	3	45	---	
Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje	---	3	90	---	

ASLB
2017



Ministerio de Educación

1160



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TERCER AÑO

Pedagogía Terapéutica en el Adulto con Discapacidad Cognitiva y/o Motora	---	3	45	---	
Didáctica Especial I	---	4	60	---	
Psicología de los Trastornos del Desarrollo	---	3	45	---	
Terapia Ocupacional y Formación Laboral en la Discapacidad Intelectual y/o Motora	---	3	45	---	
Formación Ética y Ciudadana	---	3	45	---	
Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos	---	3	45	---	
Neuropsicología	---	3	45	---	
Didáctica Especial II	---	4	60	---	
Atención Temprana	---	3	45	---	
Psicopedagogía I	---	5	75	---	
Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad	---	3	45	---	
Tecnología Digital y Educación	---	2	30	---	
Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje	---	3	45	---	
Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	---	2	100	---	

CUARTO AÑO

Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Profesionales	---	2	30	---	
Psicopedagogía II	---	5	75	---	
Lengua Extranjera: Inglés, Francés, Portugués	---	3	45	---	
Práctica Profesional e Investigación Educativa en Instituciones Escolares	---	10	140	---	
Unidades Curriculares Optativas	---	8	120	---	
Unidades Curriculares Electivas	---	4	60	---	
Práctica Profesional Pedagógico-Terapéutica	---	9	130	---	

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA

CARGA HORARIA TOTAL: 2810 HORAS

9
Allo